



00046

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

Mantenimiento Integral

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Gestión Pública, Lic. Nicolás Ezequiel BLESA, DNI N° 31.065.868, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO**, con domicilio en calle BERNARDO DE IRIGOYEN 6539, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto según estatuto por su Presidente, Sr/a. Alvarez Claudia Graciela, D.N.I. N° 18.501.688, su Secretaria/o Sr/a. Romero Marianela Anabela D.N.I. N° 34.301.959 y su Tesorero/a Sr/a. Bernardo Erika Belén, D.N.I. N° 42.534.027, en adelante "LA COOPERATIVA";

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00441/21 en su Artículo 1° autoriza al Subsecretario de Gestión Pública a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Mantenimiento Integral", conforme al detalle que obra como Anexo I.-----

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a. De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaria de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I y II-----
2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica.-----

TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de ochocientos un mil novecientos sesenta pesos (\$ 801.960,00).-----

La suma referida se hará efectiva en 4 cuotas de doscientos mil cuatrocientos noventa pesos (\$200.490,00) dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la COOPERATIVA, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

CUARTA. Duración.

El plazo del presente convenio será de 4 (CUATRO) MESES días a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-

QUINTA. Rescisión.

El incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.



00046

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.---

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

SEXTA. Seguro del personal de la obra.

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

SÉPTIMA. Ampliación.

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descritos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

OCTAVA. Relación laboral.

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

NOVENA. Responsabilidad.

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

DECIMA. Potestades de control y dirección.

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA e inspeccionar el avance de las tareas.---

UNDECIMA. Notificaciones.

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----


DUODECIMA. Jurisdicción.

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los **11** días del mes de **Febrero** del año 2022.



Sr/a. Alvarez Claudia Graciela
Presidente
COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO



Lic. Nicolás Ezequiel Brea
Subsecretario de Gestión Pública
Municipalidad de Santa Fe



Sr/a. Romero Marianela Anabela
Secretario/a
COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO



Sr/a. Bernardo Erika Belen
Tesorero/a
COOPERATIVA DE TRABAJO NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00046

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO I

1. Proyecto: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica

Responsable: Director Ricardo Burne- Dirección de Hidráulica

Conducción Técnica: Dirección de Hidráulica

2. Plan de tareas ejecutadas:

-Limpieza y rectificación de cunetas, retiro de tierra, basura, y cualquier otro tipo de obstrucción que impida el escurrimiento normal del agua.

-Limpieza y puesta a cota, de ser necesario, de cruces domiciliarios y de calle, eliminando todo tipo de obstrucción de los mismos.

3. Espacio Geográfico a Intervenir

- Barrios Altos del Valle, Las Delicias y Nueva Esperanza.

Ricardo Burne

Ricardo Burne

EB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



ANEXO I

Limpieza, rectificación de cunetas, cruces domiciliarios y de calle en Barrio Las Delicias, Altos del Valle y Nueva Esperanza:

Los trabajos a realizar, por un total de 6.000 metros lineales, consisten en lo siguiente:

- Limpieza y rectificación de cunetas, retiro de tierra, basura, y cualquier otro tipo de obstrucción que impida el escurrimiento normal del agua.
- Limpieza y puesta a cota, de ser necesario, de cruces domiciliarios y de calle, eliminando todo tipo de obstrucción de los mismos.

Todo lo extraído será depositado por la Contratista al costado de las cunetas intervenidas, sin ocupar espacio en la calle, para luego ser cargado y trasladado a su depósito final con apoyo de camión y retroexcavadora de la Dirección de Hidráulica, previa coordinación entre la Contratista y la Inspección.

Las tareas serán Inspeccionadas por personal Técnico a designar, perteneciente a la Dirección de Hidráulica, quien tendrá la facultad de aprobar y/o rechazar los trabajos ejecutados.

La Contratista conjuntamente con la Inspección efectuará un relevamiento previo para determinar los lugares y las longitudes en donde se realizarán los trabajos, siendo la segunda la que tendrá la decisión final al respecto (podrá modificar dichos lugares o determinar oportunamente otros).

Equipamiento:

La Contratista solo utilizará equipos y herramientas en buenas condiciones de uso. La Inspección podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que no se encuentre en dicha condiciones.

El equipamiento para los trabajos a ejecutar será el siguiente:

- Motoguadañas
- Machetes
- Palas de punta
- Palas anchas
- Palas largas
- Horquillas
- Carretillas

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO I

Personal:

Se exigirá un plantel de obreros no menor a cuatro (4) personas y un (1) capataz. Los mismos deben contar con cobertura por accidentes laborales (A.R.T.), y la Contratista debe presentar el listado de los mismos a requerimiento de la Inspección.

También deberá proveerles de los Elementos de Protección Personal exigidos para este tipo de tareas:

- Cascos
- Guantes
- Lentes de seguridad
- Ropa
- Calzado de seguridad
- Botas
- Arnés y protectores auditivos al momento de operar motoguadañas

Medición y forma de pago:

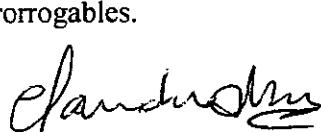

El costo de este ítem se pagará por metro lineal de limpieza y rectificación de cunetas, estando incluida en este monto la limpieza total de los cruces domiciliarios y de calle.

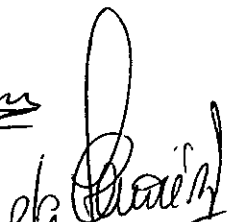
La medición de los trabajos realizados será ejecutada bajo la supervisión de la Inspección y se aprobarán mensualmente por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el mes con indicación de la incidencia porcentual e importes acumulados.

Este será confeccionado por la Contratista y presentado ante la Dirección de Hidráulica, quién tiene la facultad de aprobar u observar el mismo.

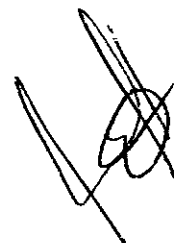
Plazo de Ejecución:

Se prevé un plazo para la ejecución de los trabajos de ciento veinte (120) días, no prorrogables.


ES COPIA

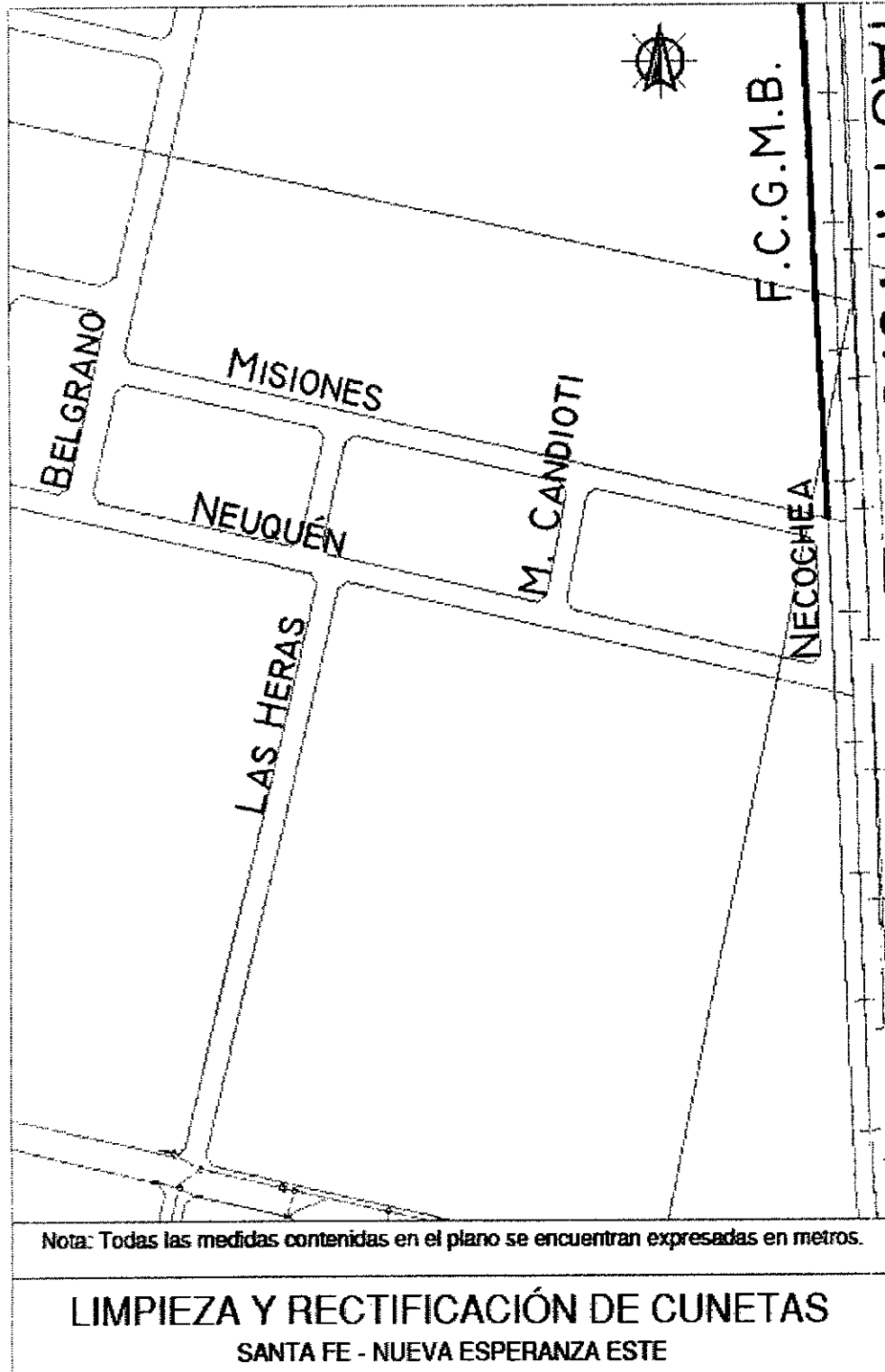
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación







ANEXO II



Nota: Todas las medidas contenidas en el plano se encuentran expresadas en metros.

LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS
SANTA FE - NUEVA ESPERANZA ESTE

Nadia Álvarez Oporto
ES COPIA

NADIA ALVÁREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Candioti
Zurita
ES

[Signature]

